INFORME DE EVALUACION N° 26/2019.

REF: CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 15/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019".

En fecha 12 de setiembre de 2019, siendo las 16:00 horas en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se da inicio del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20 de marzo de 2019:

- GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. 1.970.788
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537

Breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	
1.2.	AD-REFERENDUM	
1.3.	NUMERO DEL CDP	
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	12/09/2019 - 11:45 hs.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019.**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2019.-
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) LA SANTANIANA S.A. 2) GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.

1

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma, así como la Carta de Invitación y sus correspondientes documentos adicionales.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y la carta de invitación aprobada para el llamado de referencia.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

1-) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 12 de setiembre de 2019, siendo las 11:45 horas en la oficina de la unidad operativa de contratación se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- **OFERENTE 1:** LA SANTANIANA S.A. RUC. 80012667-0.
- **OFERENTE 2:** GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. RUC. 80004842-3.

2-) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

- NOTA CEO N° 28/2019 COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS remitida a la firma LA SANTANIANA S.A. solicitando documentación adicional en fecha 12/09/2019.

Por

Nota Nº 28/2019
Comité Evaluador de Ofertas
Secretaría Nacional de Deportes
Resol. SND N°258/2019 de fecha 20/03/2019

Asunción, 12 de setiembre de 2.019.-

Señores
LA SANTANIANA S.A.
RUC. 80012667-0
Teléfono: 021-238-1111 0986679529
E-mail: fmeternicht@lasantaniana.com.py
Presente.

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes, se dirigen a usted en el marco del llamado a **Contratación por Vía de Excepción N° 15/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 para la "Contratación de Servicio de Transporte para la Fase Regional de los Juegos Escolares y Estudiantiles Nacionales 2019"**; a fin de solicitar se sirva remitir las siguientes documentaciones:

- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS y Extracto del mes de agosto de 2018.
- Copia de la Constancia del RUC
- Copia del Acta de la última asamblea ordinaria de la sociedad
- Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2.051/03
- Declaración Jurada de los menores.
- Declaración Jurada de poseer una antigüedad y experiencia de 5 (CINCO) años en prestación de servicios de transporte.
- Declaración Jurada de contar con la capacidad de prestación del servicio solicitado en materia de vehículos, buses, y personales calificados e idóneos para la provisión de cada servicio solicitado.
- Listado de los vehículos ofrecidos: marca, modelo y año de fabricación.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil, seguro de pasajeros y todos los seguros necesarios para cumplir con todos los reglamentos de transporte de pasajeros y garantizar la prestación del servicio conforme a los altos estándares del mercado.
- Copia de las habilitaciones necesarias para el desplazamiento de las unidades por todo el territorio nacional, sean estas municipales o de organismos de la administración central y entes descentralizados.

Este requerimiento deberá ser presentado por Mesa de Entrada Oficial de la Entidad Convocante y se autoriza al oferente la remisión del documento escaneado al correo subuoc@snd.gov.py a fin de dar cumplimiento al plazo establecido. El plazo otorgado al oferente es de 6 (seis) horas computados a partir de la recepción de la notificación por correo.

Aclarando que la no presentación o presentación deficiente en tiempo y forma de lo solicitado será causal de descalificación de la oferta presentada (Decreto Nº 21.909/03).

Sin otro motivo en particular, respetuosos saludos.

Jefa de Departamento Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

2

La nota de solicitud elevada a la firma la **LA SANTANIANA S.A. fue respondida al correo: subuco@snd.gov.py por fmeternicht@lasantaniana.com.py** Ing. Fátima Meternicht acompañando los documentos solicitados por el comité evaluador.

3-) EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH el listado de las firmas participantes, la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como

JUAN CARLOS CANIZA DELGADO
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.750

Funcionarios Públicos, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Documentos	Oferente 1: LA SANTANIANA S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

El formulario de Ofertas remitido a través del correo electrónico por el oferente **LA SANTANIANA S.A., no posee firma.** Ningún representante legal de la empresa ha estampado su firma en el documento, cuando el art. 60° inc. 2 del Decreto 21.909/03 dispone que el formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado. Motivo por el cual se rechaza la oferta presentada por LA SANTANIANA S.A.

3

Se continua la evaluación con el siguiente oferente:

Documentos	Oferente 2: GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

La oferta presentada por la firma **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L** ha sido analizada por el comité, de conformidad al art. 60 del Decreto 21.909/03 y se determinó que la misma CUMPLE CON EL SUMINISTRO BASICO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

JUAN CARLOS CAÑIZA DIAZ
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.752

3-) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

ANEXO B-02-08

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto Nº

Cuadro Comparativo de Ofertas

EMPRESA: GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L				
DESCRIPCION DEL SERVICIO			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total por Región
Región 1 - Sede Ciudad de Santaní	Departamento de Concepción	Concepcion (94) Personas	22.500.000	109.900.000
		Loreto (32), Personas	11.000.000	
		Yby Yau (24) Personas	5.300.000	
		Azotey (12) Personas	4.400.000	
		Horqueta (22) Personas	6.700.000	
	Departamento de San Pedro	Guayaibi (12) Personas	1.800.000	
		Capiibary (22) Personas	2.500.000	
		Gral. Aquino (38) Personas	4.300.000	
		San Pedro (10) Personas	4.200.000	
		San Vicente Pancholo (12) Personas	1.500.000	
		Itacurubi del Rosario (12) Personas	2.000.000	
	Departamento de Amambay	Pedro Juan Caballero (140) Personas	31.000.000	
		Bella Vista (10) Personas	7.000.000	
		Capitán Bado (12) Personas	5.700.000	
Región 2 - Sede Ciudad de Loma Plata	Departamento de Boquerón	Villa San Miguel (24) Personas	11.340.000	101.540.000
		Mcal. Estigarribia (36) Personas	12.000.000	
	Departamento de Pte. Hayes	Benjamin Aceval (24)Personas	8.000.000	
		Villa Hayes (50) Personas	10.500.000	
		José Falcón (22) Personas	8.700.000	
	Departamento de Alto Paraguay	Carmelo Peralta (22) Personas	25.000.000	
		Puerto Sastre (12) Personas	26.000.000	
Región 3 - Sede Ciudad de Caazapá	Departamento de Guairá	Independencia (22) Personas	1.800.000	49.700.000
		Iturbe (10) Personas	1.500.000	
		Eugenio A. Garay (12) Personas	2.300.000	
		Tebicuary (48) Personas	3.500.000	
		Villarrica (68) Personas	5.000.000	
	Departamento de Caaguazú	Caaguazu (58) Personas	7.000.000	
		Cnel. Oviedo (104) Personas	9.000.000	
		Simón Bolivar (10) Personas	2.700.000	
		José D. Ocampo (12) Personas	4.000.000	
	Departamento de Caazapá	San Juan Nepomuceno (60) Personas	7.400.000	
		Tava i (20) Personas	4.000.000	
		Bertoni (12) Personas	1.500.000	
Región 4 - Sede Ciudad de Hernandarias	Departamento de Canindeyu	Yasy Cañy (54) Personas	8.400.000	43.700.000
		Katuete (12) Personas	4.500.000	
		Salto del Guairá (36) Personas	8.300.000	
		Maracaná (26) Personas	11.000.000	
		Curuguaty (12) Personas	6.500.000	
	Departamento de Alto Paraná	Minga Guazú (34) Personas	2.500.000	
		Ciudad del Este (56) Personas	2.500.000	
Región 5- Sede Ciudad de San Juan Bautista Misiones	Departamento de Itapúa	Encarnación (94) Personas	19.000.000	138.000.000
		Cnel. Bogado (10) Personas	8.000.000	
		Trinidad (12) Personas	7.000.000	
		Cambyretá (14) Personas	10.000.000	
		Hoenau (32) Personas	10.000.000	
	Departamento de Ñeembucú	Pilar (128) Personas	26.000.000	
		Escuela Nacional Tacuruty - Cerrito - Pilar	13.000.000	
		Cerrito (44) Personas	11.000.000	
		Laureles (12) Personas	12.000.000	
	Departamento de Misiones	Ayolas (36) Personas	8.500.000	
		Santa María (10) Personas	7.000.000	
		Santiago (24) Personas	6.500.000	
Región 6- Sede Ciudad de Carapeguá	Departamento de Cordillera	Piribebuy (12) Personas	2.200.000	31.600.000
		Arroyos y Esteros (38) Personas	4.800.000	
		Atyrá (36) Personas	4.600.000	
		Tobatí (22) Personas	3.500.000	
		Emboscada (20) Personas	3.600.000	
		Altos (12) Personas	3.600.000	
	Departamento de Paraguarí	Quindy (34) Personas	2.500.000	
		Yaguarón (12) Personas	2.000.000	
		Sapucai (10) Personas	1.600.000	
		Paraguarí (12) Personas	1.600.000	
		Gra. Bernardino Caballero (10) Personas	1.600.000	
		TOTALES:	474.440.000	474.440.000

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

ANALISIS DEL OFERENTE GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L

Se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación posterior.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.752

Se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

Requisitos para Calificación Posterior

(A) Capacidad financiera.

SITUACIÓN FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el num. 18 de la Sección II - Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L** constatándose el siguiente análisis:

Documentos	Oferente 2: GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L
DDJJ IRASIS	CUMPLE
DDJJ IVA GENERAL	CUMPLE
RATIOS FINANCIEROS 2016, 2017 Y 2018	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE	CUMPLE

Se verifica que la empresa: **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L,** CUMPLE con este apartado del PBC.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

El Oferente ha proporcionado evidencia documentada de su experiencia en la provisión de servicios objeto de la presente licitación; acompañando las copias de facturas y contratos de provisión de servicios similares en el periodo requerido (2016, 2017 y 2018) por lo que cumple con el requisito de Experiencia requerida por el PBC.

5

ANALISIS CAPACIDAD TECNICA.

Entendemos que un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes, servicios u obras que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC.

Documento	Oferente 2 GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L
Copia de Contratos Ejecutados y Facturaciones de Ventas y Recepciones finales de Provisión de Bienes (2016, 2017, 2018).	CUMPLE
Actividad Comercial Vinculada con el Tipo de Bienes a Contratar	CUMPLE

Motivo por el cual se concluye que la oferta presentada por la firma **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L,** conforme a las evidencias documentales obrantes en autos, **CUMPLE** con los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la Carta de Invitación.

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28° DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA, SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

JUAN CARLOS CAÑIZA LEZCANO
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5.762

1) **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 15/2019 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA FASE REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES NACIONALES 2019" a favor de la firma **GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L RUC 80004842-3,** conforme al siguiente detalle:

Región	Precio IVA Incluido
2 Sede Ciudad de Loma Plata (16/09/19)	101.540.000
5 Sede San Juan Bautista (16/09/19)	138.000.000
1 Sede Santaní (18/09/19)	109.900.000
3 Sede Caazapá (17/09/19)	49.700.000
4 Sede Hernandarias (19/09/19)	43.700.000
6 Sede Carapeguá (20/09/19)	31.600.000
TOTAL	**Gs. 474.440.000**

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abog. Juan Carlos Cañiza
Miembro C.E.O.

JUAN CARLOS CAÑIZA VIERA
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.752

Lic. Guillermo Delvalle
Miembro C.E.O.

6

Abog. Jorge Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República